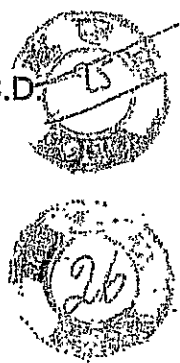


1724



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 11877



Artículo-1º.-Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el Convenio de Canon con el INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES -IOMA-, cuyos antecedentes lucen a fojas 7 y 7 vuelta del Expediente N° S-79.600/15 D.E. y D-00221/15 H.C.D.; destinado a la asignación de cinco (5) agentes Administrativos a desempeñar tareas en la Delegación local del IOMA, sita en la calle Avenida Hipólito Yrigoyen N° 3804 Planta Baja de la Localidad de Lanús Oeste, bajo la supervisión directa de un Profesional auditor.-

Artículo-2º.-El Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires - IOMA-; se compromete a girar en forma mensual la suma correspondiente a los agentes que desempeñaran tareas en dicha Administración, que ingresarán en la Cuenta Ingresos Varios del Cálculo de Recursos Vigente.-

Artículo-3º.-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 11 de mayo de 2015.-

REVISO	Art. ALICIA NOEMI MARQUEZ SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE		Ing HECTOR ANTONIO BONFIGLIO PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
--------	--	--	---

MULGADA POR DECRETO N° 1063
FECHA 19 MAY 2015

Registrada bajo el No 11877

	 ALICIA B. STEPANOFF MICHAÏLOFF DIRECTORA ADMINISTRATIVA SECRETARIA DE GOBIERNO
--	--

COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DANIELA ELIZABETH ESTANY
 Jefa Int. Div. Rep. Ord., Decs. y Resoluciones
 Depto. Administrativo de la
 Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno